

## CONVENIO DE COOPERACIÓN

entre  
NatureServe  
y  
el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana

Este Convenio de Cooperación preparado y puesto a consideración entre el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA y NATURESERVE, será realizado sin perjuicio de otros Convenios existentes o potenciales entre el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana y NatureServe.

### I. Propósito

Se quiere contar con un marco de colaboración entre NATURESERVE y el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA para el logro de objetivos mutuos. Expresa el deseo de ambas Instituciones de cooperar entre ellas sobre aspectos importantes para la conservación de áreas ricas en especies endémicas en varias regiones ecológicas de Perú, en particular los Andes orientales y Amazonía.

### II. Interés mutuo y ventajas del presente Convenio

Tanto NATURESERVE como el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA (IIAP) tienen responsabilidades e interés en la conservación y el manejo de la diversidad biológica.

EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA (IIAP) es una institución pública autónoma sin fines de lucro, creada mediante Ley N° 23374, organizada y funcionando bajo las leyes del Perú. Es un organismo con personería jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía económica y administrativa y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 – Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana. Su misión es contribuir a mejorar las condiciones socio económicas del poblador a través de la investigación dirigida al desarrollo sostenible y al cuidado de los recursos naturales de la Amazonía Peruana.

NATURESERVE es una organización sin fines de lucro dedicada a generar y proveer información científica como base para acciones efectivas de conservación. Se encuentra domiciliada en Virginia, USA. con Código Federal de Impuestos No. 52-1884438. Con su red de 76 programas a nivel de Norte América y Latino América, NATURESERVE ocupa un nicho único en el espectro de organizaciones conservacionistas. NATURESERVE se ha establecido como un referente importante en el desarrollo de estándares científicos y metodologías, a partir de los cuales los datos sobre diversidad biológica son sistemáticamente colectados, analizados e interpretados para su aplicación en la conservación. NatureServe ha desarrollado una tecnología de información muy útil para el manejo, análisis y distribución de información crítica para influir en las decisiones sobre manejo y conservación de recursos naturales. Estas capacidades de NatureServe se encuentran apoyadas por más de 800 profesionales que comprenden la red de NatureServe, incluyendo cientos de expertos en el campo de la biología de la conservación.

NATURESERVE ha liderado el desarrollo de la clasificación de sistemas ecológicos terrestres para América Latina y el Caribe. Este tipo de clasificaciones ecológicas han demostrado ser fundamentales para la conservación y planificación efectiva de los recursos naturales ya que actúan como buenos descriptores del hábitat de especies de interés, creando oportunidades para el modelamiento de hábitat, inventarios de comunidades naturales, monitoreo ambiental y evaluaciones del estado de conservación. Desde la publicación de la clasificación de Sistemas Ecológicos, NATURESERVE ha prestado soporte técnico para el mapeo de estas unidades en una gran parte de Sur y Centro América.

DelC.

NATURESERVE ha trabajado en el desarrollo y comprobación de métodos analíticos para predecir dónde se pueden encontrar y distribuir especies de interés, con el fin de identificar sitios prioritarios para protección y restauración.

En vista de los intereses compartidos en el desarrollo y manejo de información sobre la biodiversidad y su conservación, el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA, en adelante "IIAP", y NATURESERVE desean colaborar en un proyecto de interés mutuo relacionado con el Mapeo de sistemas ecológicos de la Amazonía peruana, con la finalidad de contar con unidades estandarizadas y de resolución espacial mediana, para poder analizar regionalmente la diversidad ecosistémica y otros procesos ecológicos para establecer sitios prioritarios para la conservación de la biodiversidad en los Andes orientales y Amazonía Peruanos.

### **III. El IIAP se compromete a:**

1. Elaborar el mapa de sistemas ecológicos de la Amazonía peruana, dentro del cronograma y según los estándares metodológicos acordados con NatureServe, que se adjuntan al presente Convenio como parte integral del mismo (Apéndice 1).
2. Contribuir con la información cartográfica, satelitaria y temática necesaria para la confección del mapa de sistemas ecológicos (Apéndice 1).
3. Asesorar a NatureServe en la adquisición de datos espaciales y participar en la compatibilización de los procesos de identificación y cartografiado de los sistemas ecológicos en Perú y Bolivia.
4. Evaluar la distribución en el área de mapeo de los datos de campo disponibles y proponer un diseño de muestreo para cubrir vacíos de información de campo.
5. Realizar muestreos rápidos de la flora y vegetación y de las características ambientales (relieve, pendiente, tipo de suelos según textura, drenaje, etc.) de los sistemas ecológicos, según el diseño de muestreo.
6. Proporcionar a NatureServe bases de datos de los muestreos de campo, con registros georeferenciados.
7. Utilizar puntos de muestreo para validar cada clase del mapa en cada zona de mapeo en la Amazonía peruana, con el fin de alcanzar un nivel de precisión de 80%.
8. Proporcionar a NatureServe los metadatos de toda la información espacial utilizada en el desarrollo del mapa.
9. Unir los mapas de sistemas ecológicos de todas las zonas de mapeo de Perú y Bolivia.
10. Poner a disposición del proyecto personal especializado para participar en los talleres de expertos y en la propia ejecución del proyecto.

### **IV. NatureServe se compromete a:**

1. Suministrar los recursos económicos al Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, para la ejecución del estudio según los términos contemplados en este Convenio (Apéndice 1).
2. Poner a disposición del IIAP toda la información cartográfica temática que genere NatureServe relevante al área de estudio y la temática en cuestión.

*DelC.*

3. Facilitar la participación del IIAP en talleres de expertos que se realicen con el fin de discutir los conceptos, y métodos de estudio a ser utilizados, y revisar los resultados del proyecto a medida que estos se generen.
4. Mantener reuniones con los representantes del IIAP para desarrollar los aspectos colaborativos del proyecto y definir los requisitos de los productos a ser entregados para cumplir con el propósito del presente Convenio.

#### **V. Apoyo financiero, Desembolsos y Reembolsos**

La fuente de financiamiento es el proyecto titulado "Mapping priority conservation areas in the Upper Amazon watershed of Peru and Bolivia", Grant Award # 530 de la Fundación Gordon & Betty Moore a NatureServe. NatureServe transferirá a IIAP un monto fijo de \$ 120.000 US (Ciento veinte mil dólares US) por servicios y productos descritos en este Convenio y en la Sección de Presupuesto del Apéndice 1. NatureServe realizará los desembolsos a IIAP según el cronograma acordado en el Apéndice 1 y luego de la aprobación y aceptación de los servicios prestados.

Adicionalmente, el IIAP será reembolsado por todos los gastos logísticos de viajes de campo relacionados con la sección III.5, III.6 y III.7 de este Convenio. El monto, condiciones, y cronograma de dichos reembolsos será acordado entre IIAP y NatureServe luego de la aceptación de este Convenio y serán descritos en un Apéndice adicional.

El IIAP también será reembolsado por gastos relacionados con la sección III.3 de este Convenio, luego de la aprobación de NatureServe y según se describa en un presupuesto aprobado a ser incluido en un Apéndice adicional a este Convenio.

El IIAP deberá proporcionar a NatureServe facturas y recibos originales u otra documentación legítima para todos los gastos reembolsables arriba descritos.

#### **VI. Sin Sociedad Jurídica**

NatureServe no es responsable de la operación de cualquier programa o actividad conducida por el IIAP. Ni NatureServe ni el IIAP tienen el poder o la autoridad para crear ninguna obligación laboral expresa o implícita a nombre del otro. Este Convenio no genera derechos a ninguna de las Partes o sus empleados a recibir los beneficios laborales y seguros que reciben los empleados de la otra Parte.

#### **VII. Seguros, Protección de Daños y Perjuicios**

El trabajo a ser realizado por personal del IIAP bajo este Convenio será ejecutado bajo entera responsabilidad y riesgo del IIAP. El IIAP no responsabilizará a NatureServe de ninguna pérdida material o personal originada en la ejecución del presente Convenio. El IIAP es responsable de mantener a su personal debidamente asegurado durante la duración del presente Convenio.

#### **VIII. Impuestos**

El IIAP será responsable del reporte y pago de impuestos en cumplimiento de las leyes tributarias aplicables en el Perú.

#### **XI. Uso y propiedad de la información**

El IIAP transferirá a NatureServe una licencia de uso, no transferible y libre de costo, de todos los reportes, estudios, bases de datos, mapas, fotografías, videos, documentos similares y materiales de soporte desarrollados o producidos bajo este Convenio. Ambas partes son libres de usar esta información y datos para producir y diseminar análisis, reportes y otros productos originales siempre y cuando ningún derecho

*DelC.*

de propiedad intelectual de terceros sea infringido al hacerlo. Cualquier uso por parte del IIAP de bases de datos, reportes y mapas, producto del presente Convenio incluirá el reconocimiento por escrito de que los mismos fueron desarrollados con fondos aportados por NatureServe y la Fundación Gordon and Betty Moore. Cualquier producto o análisis resultado de este Convenio, que aparezca en el Internet deberá incluir un enlace adicional a la página de Internet de NatureServe.

Cuando sea apropiado, el IIAP o NatureServe ofrecerá co-autoría a personal de la otra institución en publicaciones científicas basadas total o parcialmente en los datos y materiales generados bajo este Convenio.

El IIAP acuerda compartir con NatureServe cualquiera y todos los derechos, marcas, patentes, invenciones, secretos comerciales y otros tipos de propiedad intelectual que el IIAP pudiera adquirir sobre cualquiera de los materiales resultantes de la ejecución del presente Convenio. El IIAP garantiza a NatureServe que no infringirá derechos de propiedad intelectual de Terceros en la ejecución de este Convenio.

#### **X. Retención y acceso a Documentos**

El IIAP guardará reportes financieros, documentos de soporte, reportes estadísticos y otros registros relacionados con este Convenio de Cooperación por un periodo de 3 años luego de la terminación de este Convenio. Si cualquier litigación, reclamo o auditoría fuese iniciada o anunciada antes de la expiración del periodo de tres años, los reportes y registros serán conservados hasta que dicha litigación, reclamo o auditoría concluya o se resuelva. NatureServe o sus representantes autorizados deben tener acceso libre y a tiempo a cualquier libro, documento o registro que sea pertinente a este Convenio con el propósito de realizar auditorías y hacer copias o transcripciones. El derecho al acceso mencionado en este párrafo no se limita al periodo de retención requerido, sino que durará en tanto los reportes y registros sean retenidos.

#### **XI. Protección de daños y perjuicios e Indemnización**

IIAP indemnizará y mantendrá libre de daños y perjuicios a NatureServe y sus funcionarios contra cualquiera y todos los reclamos, exigencias y acciones que surjan como consecuencia del desempeño de este Convenio, siempre que tales daños sean el resultado de las acciones u omisiones del IIAP.

#### **XII. Terminación del Convenio**

Cualquiera de las Partes tiene el derecho de dar por terminado este Convenio mediante comunicación escrita con 30 días de anticipación. De ocurrir esto, el pago por servicios y productos satisfactoriamente terminados, será ajustado consecuentemente. Si la causa de terminación es por el incumplimiento de los términos del presente Convenio, cualquiera de las dos partes puede darlo por terminado inmediatamente mediante notificación escrita. Si la terminación ocurriese por causa de incumplimiento de parte del IIAP, NatureServe tiene derecho al reclamo de daños y perjuicios y retendrá cualquier y todos los desembolsos pendientes.

#### **XIII. LAS PARTES ACUERDAN MUTUAMENTE QUE:**

APÉNDICES. Apéndices a este Convenio de Cooperación servirán como el instrumento de obligación de fondos al IIAP tanto por el monto fijo de compensación como por los gastos reembolsables. Los apéndices incluyen una descripción del trabajo, las fechas de entrega de productos, presupuestos detallados, cronogramas de pago e instrucciones de facturación. Para ser válidos todos los Apéndices requerirán fecha y firma por las dos partes.

MODIFICACIONES. Modificaciones ya sea a los términos de este Convenio de Cooperación, o a cualquiera de los Apéndices subsecuentemente firmados, serán hechas con el mutuo consentimiento de las partes y serán válidas a partir de que se den en un documento escrito, firmado y fechado por ambas partes.

*Delc.*

LEY VIGENTE. Las Partes concuerdan en cumplir con todas las leyes federales, estatales, provinciales, departamentales y locales aplicables en el país de domicilio de cada una o en el país donde la ejecución del trabajo tenga lugar. El IIAP se responsabiliza de obtener los permisos de acceso respectivos si alguna de las investigaciones o actividades relacionadas con este Convenio tuviese que realizarse dentro de propiedad privada. En el caso de cualquier litigación sobre la interpretación o aplicación de cualquiera de los términos o provisiones de este Convenio, NatureServe y IIAP acuerdan que la litigación se llevará a cabo en Estados Unidos en la Corte Distrital del Distrito Este de Virginia, División de Alexandria.

Bajo este Convenio, cualquier cargo o responsabilidad será otorgado sin discriminación alguna sobre la base de sexo, religión, raza o etnicidad.

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES. Ambas partes acuerdan llevar a cabo todas las actividades y obligaciones relacionadas con el presente Convenio de Cooperación de acuerdo con los más altos estándares de sus respectivas actividades profesionales.

PARTICIPACIÓN en actividades similares. Este instrumento no restringe de ninguna manera al Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana o a NatureServe, de participar en convenios similares con otras agencias u organizaciones públicas o privadas.

FECHA DE INICIO Y DE EXPIRACIÓN. Este instrumento se ejecutará a partir del 15 de marzo del 2005 y será vigente hasta octubre 15 del 2006 a menos que sea extendido antes de la fecha de expiración.

CONTACTOS PRINCIPALES. Los puntos de contacto en relación al presente instrumento son:

| Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana              | NatureServe Contact                      |
|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| Dennis Del Castillo Torres                                       | Dennis Grossman                          |
| Presidente – Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana | Vice presidente de Ciencias NatureServe  |
| Av. Abelardo Quiñones Km 2.5                                     | 1101 Wilson Blvd. 15 <sup>th</sup> Floor |
| Iquitos, Perú                                                    | Arlington, VA 22209                      |
| Phone: 51-065-263916                                             | Phone: 703-908-1880                      |
| FAX: 51-065-265527                                               | FAX: 703-908-1917                        |
| E-Mail dennis@iiap.org.pe                                        | E-Mail: denny_grossman@NatureServe.org   |

PARA CONSTANCIA FIRMAN LAS PARTES:

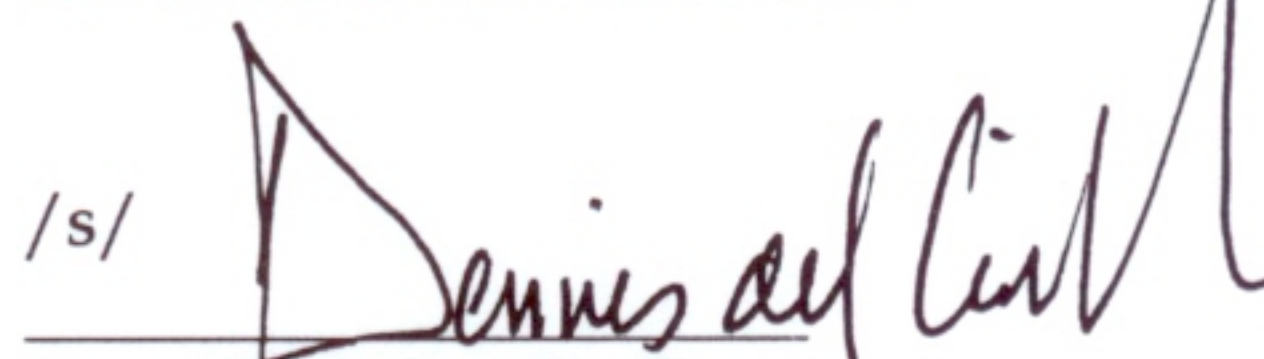
NATURESERVE



/s/ Mark Schaefer

**MARK SCHAEFER**  
President & CEO  
NatureServe

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA



/s/  
**Dennis Del Castillo Torres**  
Presidente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana

Date: Abril 20, 2005

Date: Abril 19, 2005